



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 08 de marzo de 2016.

Oficio: LXII/XXII/025/2016.

Asunto: Iniciativa.

639-A31-LXIII

**DIPUTADO ADOLFO TOLEDO INFANZON.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**Presente.**

La que suscribe, Lic. Leslie Jiménez Valencia, Diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la LXII legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción 1 y 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía, la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, al tenor de la siguiente,

**Exposición de motivos:**

Según datos del INEGI en nuestro estado de Oaxaca, el 53 % de niños entre las edades de 3 a 5 años asisten a la escuela, de 6 a 11 años el 95.90 %, de 12 a 14 años el 90.4 %, y adolescentes de 15 a 24 años el 38.3 %, siendo la preocupación que la gran mayoría pertenecen a familias de muy escasos recursos económicos, que sobreviven el día a día por lo consiguiente no cuentan con un seguro ya sea médico, de gastos mayores o de vida, lo que les hace vulnerables sobre todo aquellos de zonas rurales alejadas de la grande ciudades que por su condición misma no tienen la cultura de obtenerlas.

El derecho a la salud en nuestro país es considerado como un derecho humano donde el Estado tiene la obligación de garantizarla mediante el sistema de protección social en salud ó mecanismo similar que permitan el acceso efectivo, oportuno y de calidad a esta prestación para toda la población que por diversas situaciones no reciben atención médica en el Isste, Seguro Social o en cualquier otra dependencia gubernamental.

Desde luego que existen familias con ingresos suficientes ó que reciben de manera eficiente este servicio por parte del gobierno o de forma particular, pero son los menos ya que existe otro sector de la población que carece de ellos y lo que es peor, cuando adquieren una enfermedad ó tienen algún percance que afecta su integridad física ó mental tienen que pagar por los servicios médico-quirúrgicos y hospitalarios para su atención, cuando es obligación del estado



garantizar este derecho; existe el seguro popular pero este no cubre la totalidad de los medicamentos que necesita el paciente, mucho menos cubre gastos médicos mayores ó el seguro de vida.

Por lo consiguiente el legislador debe ser sensible a las necesidad más apremiantes de la población sobre todos de aquellos que menos tienen y darle leyes claras que regulen este derecho humano, por lo tanto es conveniente que desde nuestra Constitución Local, se obligue a las autoridades y dependencias gubernamentales a cumplir y crear los mecanismos necesarios para satisfacer de manera integral las necesidades de salud, gastos médicos, una cobertura amplia para cualquier tipo de enfermedad o accidentes y desde luego que abarque una indemnización por fallecimiento.

Esto no es un gasto, es una inversión pues se trata de la niñez y la juventud, futuros ciudadanos que contribuirán en el desarrollo de nuestro Estado, quienes por el momento son alumnos menores de edad que aún no generan algún tipo de ingresos para su manutención; pero por las actividades propias de su edad ó académicas ya sea dentro o fuera de las instalaciones educativas ya sea privadas o públicas pueden tener algún daño físico, emocional o mental provocado o por omisión del mismo estudiante, provocado por algún otro estudiante, por el personal docente, ó por accidente y en caso de que se consume el estudiante pueda ser auxiliado por un cuerpo de socorristas de emergencia y ser trasladado a un Hospital para su pronta recuperación, sin ningún cargo o costo para su familia.

Este seguro que se propone sea universal deberá abarcar gastos por atención médica, gastos médicos mayores y de vida, para que todos los estudiantes desde nivel pre-escolar hasta el profesional sean atendidos en cualquier clínica u hospital establecido en el Estado, sin ningún costo para ellos, puesto que aun no están en su etapa productiva para que puedan solventar estos gastos.

Ante esta situación el Estado tiene la obligación de proteger a los estudiantes porque son los que en un futuro llevarán en sus hombros los destinos de nuestra sociedad, por ello considero indispensable garantizarles una educación de calidad e integral para poder formar una ciudadanía de con pleno desarrollo. Coadyuvando en su formación con una sólida carrera académica que contribuirá en el mejoramiento de nuestra estado y de nuestro país

Es importante mencionar que por el hecho de ser estudiantes, tendrán el derecho de gozar de un seguro médico, de gastos mayores, así como de un seguro de vida con cobertura amplia para que en caso de alguna desgracia sirva de apoyo a la economía de sus padres o beneficiarios para cubrir los gastos generados por esa situación, desde luego el establecimiento





de este seguro sea de manera gratuita solventada por el Estado un seguro universal para beneficio de toda la comunidad estudiantil del Estado de Oaxaca, y para que esta propuesta sea cumplida propongo el siguiente proyecto de decreto en los términos siguientes

**Decreto**

**Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue,**

Artículo 12.- "..."

El Estado Garantizará de manera gratuita el acceso efectivo, oportuno y de calidad a un seguro universal para todos los estudiantes que cursen su educación en cualquiera de los niveles dentro de su territorio.

**Transitorio:**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA  
DISTRITO XXII  
OAXACA DE JUÁREZ